

Carnes

Re. 1.º del actual a las instancias de los manchantes

No ha lugar a lo que solicitados de Carnes de esta Ciudad se en el
Reyno solicitados en
los días de 17.º de oct.º

se fuesen que con su venida de este modo en una
 la Comisión de Propios y Indios en que se se goberna
 debe ser desvirtuada la pretension de otros señores
 Párrafo p.º que se indijieren los días municipales
 Propios al estado anterior respecta a que la
 Comis.º de guerra pague para el de de guerra es en
 compensacion de los que anteriormente se pagaban
 los manchantes a favor del acuerdo por donde
 el oficio de donde se pagaban las cosas con las ocasiones
 necesarias y la que para el acuerdo de los señores a la
 Comis.º de guerra de Real que se es para
 atender a los pagos municipales y estado de este
 modo en España ocional y últimamente que los
 los días de p.º la Comis.º de guerra de guerra de guerra
 dirigen por las cosas de guerra de guerra de guerra
 se abren y se abren con los puntos en un
 establecimiento de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra

Tabla de las
necesidad

Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra
 Comis.º de guerra de guerra de guerra de guerra

de guerra de guerra
de guerra de guerra
de guerra de guerra

